



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAR 2010

Expte. N° 6.464/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Prof. Eduardo Adolfo LÓPEZ, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para cubrir gastos correspondientes a la carrera de postgrado "Maestría Internacional en Gestión Universitaria" que dicta la Universidad Católica de Salta en convenio con la Universidad Alcalá de Henares de España; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la citada Facultad analizó la solicitud formulada y aconseja la asignación de fondos.

QUE el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, mediante Resolución N° 1273 de fecha 14 de diciembre de 2009, solicita al Consejo Superior se asigne al citado docente la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450,00).

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 010/10 de fecha 22 de febrero de 2010 y lo dispuesto por la Resolución CS N° 235/03,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar al Prof. Eduardo Adolfo LÓPEZ, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450,00) del Fondo de Capacitación Docente de la mencionada Facultad, para cubrir el pago de diez (10) cuotas mensuales correspondientes al arancel de la carrera de postgrado "Maestría Internacional en Gestión Universitaria" que dicta la Universidad Católica de Salta en convenio con la Universidad Alcalá de Henares de España.

ARTICULO 2°.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N°

0101-10